



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Negdo: Patrimonio e Inventario

REfer: JDM/FE

Asunto: Arrendamiento Matadero

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido de arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en el Molino de las Aceñas, Crta. De Los Villares por Procedimiento Negociado,, e informado favorablemente por la Técnica Jurídica Patrimonio, el Secretario General y la Interventora de Fondos, y atendido el Dictamen de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios de 5 de Septiembre de 2016, y una vez presentada por el adjudicatario toda la documentación en tiempo y forma, recogida en las cláusula **OCTAVA** del Pliego de Cláusulas Técnico-Económico-Administrativas

En virtud de lo dispuesto en la D.A. Segunda 1º del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público y art. 59,4 Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a **D. MIGUEL ÁNGEL PUERTA MARÍN**, la contratación tramitada mediante Procedimiento Negociado, sin publicidad, Tramitación Ordinaria, Único Criterio (Económico), para el **ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN EL MOLINO DE LAS ACEÑAS, CARRETERA DE LOS VILLARES**, por el importe de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS/AÑO, IVA EXCLUIDO, (/3.825,00 €, IVA excluido)**, y con un plazo de duración del contrato de **CUATRO AÑOS**, contados a partir del día de la formalización del mismo. Dicho plazo será improrrogable.

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 151 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, así como Área de Intervención, al Área de Servicios e Infraestructuras Municipales, Gestión Tributaria, a la Sección de Patrimonio y a Secretaría General.

Cuarto.- Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

Andújar, 21 de Septiembre de 2016

EL ALCALDE,

DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

